



**Identificació de l'expedient:** 2633/2022 2784

**Assumpte:** Conveni Castell Santa Florentina - visites durant la Fira Modernista 2022

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR Y LA SOCIEDAD MERCANTIL CASTELL DE SANTA FLORENTINA, S.L.U., PARA REALIZAR LAS VISITAS GUIADAS AL CASTELL DURANTE LA FIRA MERCAT MODERNISTA 2022 DE CANET DE MAR**

**REUNIDOS**

De una parte, Blanca Arbell Brugarola, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Canet de Mar, actuando en nombre y representación del mismo.

De otra parte, la Sra. Anna Glinskaia Mertisheva, de nacionalidad española, con DNI domiciliada en Canet de Mar (08360), en el Castell de Santa Florentina, actuando como apoderada de la sociedad mercantil Castell de Santa Florentina, S.L.U., propietaria de la finca, con CIF B55161186 y domicilio social en Canet de Mar (Barcelona), Avda. Doctor Marià Serra, s/n, según consta en el Registro Mercantil de Girona, en el tomo 2911, folio 72, hoja GI-54442.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para otorgar el presente documento,

**EXPONEN**

**Primero.-** Que el Castell de Santa Florentina está catalogado como un Bien Cultural de Interés Nacional por la Generalitat de Catalunya con el núm. R-I-51-5232 en el Catálogo de Monumentos y Conjuntos Históricos y Artísticos de Cataluña.

**Segundo.-** Que el Ayuntamiento de Canet de Mar en cumplimiento de la Ley de Patrimonio Cultural Catalán (Ley núm. 9 de 30 de septiembre de 1993) es competente para fomentar el acceso de todos los ciudadanos al Castell de Santa Florentina como Bien Cultural de Interés Nacional que es.

**Tercero.-** Que el Ayuntamiento de Canet de Mar es también competente en materia de Turismo y en su promoción de acuerdo con la legislación que regula las administraciones locales (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril) y que desde el año 2008 organiza la *Fira Mercat Modernista*, proyecto que nació con el objetivo de dar a conocer Canet de Mar como municipio de interés turístico y cultural vinculado con la figura y obra de Lluís Domènech i Montaner.

**Cuarto.-** Dado que durante la *Fira Mercat Modernista* se ofrece al visitante la posibilidad de realizar visitas guiadas al Castell de Santa Florentina, organizadas y gestionadas desde la Oficina de Turismo.

**Quinto.-** Que el Ayuntamiento de Canet de Mar tiene mucho interés en consolidar la *Fira Mercat Modernista* para promover el importante patrimonio modernista que Lluís Domènech





i Montaner legó al municipio, haciendo mención especial al Castell de Santa Florentina para la promoción de la imagen de Canet de Mar como referente del modernismo catalán.

Que, por tanto, convienen el presente convenio y a tal efecto establecen las siguientes

## CLÁUSULAS

### 1. Objeto

Es objeto de este convenio establecer las condiciones que regularan el acceso de visitantes al Castell de Santa Florentina, el día 18 de septiembre del 2022, coincidiendo con la celebración de la *Fira Mercat Modernista 2022*.

### 2. Obligaciones de las partes

2.1. La sociedad *Castell de Santa Florentina, S.L.U.* se compromete a:

- 1) Permitir el acceso al Castell a los visitantes que accedan acreditados des de la organización de la *Fira Mercat Modernista*.
- 2) Permitir el acceso a los guías contratados por la organización para acompañar al grupo, así como al personal de la organización que lo requiera para el buen funcionamiento de las visitas.
- 3) Permitir el acceso, como mínimo, a las siguientes dependencias: Jardín, Puerta de los Leones, Patio de Armas, escalinata y porche piso superior, Salón del Trono, comedor, lavabo y habitación Alfonso XIII.
- 4) No realizar otras actividades y/o acontecimientos durante los horarios de visitas (de 9h a 20h) que impidan el acceso a dichas dependencias.

2.2 El Ayuntamiento de Canet de Mar se compromete a:

- 1) Una vez finalizada la *Fira Mercat Modernista*, abonar a los propietarios del Castell, el importe de 2,00 euros IVA excluido (2,42 euros con IVA del 21% incluido) por cada visitante que realice la visita guiada al Castell, hasta un máximo de 847,00€ (IVA del 21% incluido). Los menores de 3 años no se contabilizarán como visitantes, igual que las invitaciones que se hagan en concepto de protocolo (*indicar cantidad de invitaciones también las que se realicen por la propiedad*). El pago de este importe se hará contra factura emitida por la Societat Castell de Santa Florentina, S.L.U. con cargo a la partida presupuestaria 30 43110 22609.
- 2) Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de todo el personal contratado, eximiendo a la Societat Castell de Santa Florentina S.L.U. de cualquier responsabilidad solidaria o subsidiaria que se derive en este sentido.
- 3) Con la finalidad de garantizar el compromiso adquirido en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Canet de Mar tiene suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños para la celebración de la *Fira Mercat Modernista 2022*.





Esta póliza tiene una cobertura máxima por daños en bienes de valores artísticos hasta un capital asegurado de 30.000 euros por unidad

- 4) Dar el siguiente soporte logístico para la realización de las visitas:
- a) Aplanar y regar la riera y zona de aparcamiento, si fuera necesario debido a alguna *rierada* anterior a la celebración de la *Fira*, y siempre con el consentimiento de todos los propietarios.
  - b) Asumir la limpieza, después de las visitas, de las dependencias cedidas.
  - c) Aportar dos vigilantes al Castell durante el horario de visitas. Un vigilante acompañará a los grupos para evitar que la gente pueda acceder a otras dependencias no autorizadas y el otro vigilante para controlar la entrada al Castell y no permitir el acceso a ninguna persona que no vaya con el grupo. Los vigilantes estarán media hora antes de la llegada del primer grupo y se irán una vez haya salido el último grupo.

### 3. Incumplimiento del Convenio

En caso que alguna de las partes incumpla alguna de las cláusulas de este convenio, éste quedará resuelto y sin efectos.

### 4. Resolución del Convenio

Serán otras causas de resolución del convenio:

- a) Mutuo acuerdo de las partes manifestado per escrito.
- b) Denuncia de una de las partes, hecha con un mínimo de tres meses de antelación.
- c) Las generales establecidas a la legislación vigente.

### 5. Comisión de seguimiento:

Con el fin de impulsar los objetivos de este convenio, se constituirá una comisión de seguimiento que velará por su correcto desarrollo y establecerá el programa de las actuaciones necesarias para llevarlo a término. La comisión se reunirá al menos una vez al año. La comisión estará formada por: un representante de la Sociedad Mercantil Castell de Santa Florentina, S.L.U. y un representante del Ayuntamiento de Canet de Mar.

La comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse. Asimismo, conocerá de los posibles casos de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y establecerá las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

### 6. Plazo de vigencia

El presente convenio tendrá vigencia durante el día 18 de septiembre de 2022 coincidiendo con la *Fira Mercat Modernista 2022*.





## 7. Interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, la modificación, la resolución y los efectos de este convenio que no puedan ser resueltas de acuerdo con lo que se determina en el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control que se crea en la cláusula quinta, serán resueltas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

Y en prueba de conformidad con el que se ha expuesto anteriormente, las partes firman dos copias del presente convenio en el lugar y fecha indicados "ut supra."

Canet de Mar, en la fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa,

La apoderada de la sociedad  
Castell de Santa Florentina, S.L.U.

Blanca Arbell i Brugarola

Anna Glinskaia Mertisheva

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

Codi Segur de Validació fba47a4f23474493a7d6eb3ed267b535001

Uri de validació <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

